



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00488966- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2024-00488966--UNC-ME#FCC por el cual el alumno Valentino Cordero Alé, DNI N° 44.740.325, eleva la solicitud de validación de la asignatura "Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés", la cual integra la actual currícula de la Licenciatura en Comunicación Social (Plan 892-93) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el alumno Valentino Cordero Alé, DNI N° 44.740.325, cursó y aprobó un Curso Anual nivel cuatro expedido por la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba, equivalente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Que en orden 3 se incorpora certificado que acredita Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia, el mismo no aplica a lo dispuesto por la O.H.C.S N° 3/2019 que modifica el Anexo I de la O.H.C.S. N° 8/2015, donde se establece que se "consideran equivalentes los cursos y/o certificados que acrediten un nivel B2 (o superior) de competencia en el idioma del Marco Común Europeo de Referencia para los Idiomas;

Que en orden 12, a través del IF-2025-00090416-UNC-ALT#FCC se incorporó el Informe de Legalidad por el cual se recomendó no hacer lugar a lo petitionado.

Que por aplicación de la OHCS-2018-10-E-UNC-REC- Régimen de Equivalencias- y OHCS-2019-3-E-UNC-REC- Idiomas reconocidos- las asignaturas son concedidas de conformidad con el régimen de correlatividades vigentes;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No conceder al alumno Valentino Cordero Alé, DNI N° 44.740.325, equivalencia en la asignatura "Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés", perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social (Plan 892-93).

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Oficialía y Títulos de la

Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.-